

GESTION SERVICIOS NOTARIALES
NOTARIA UNICA DE EBEJICO ANTIOQUIA
PROCEDIMIENTO DE ESCRITURACION

FINALIDAD: Con este procedimiento se busca realizar las escrituras públicas cumpliendo a cabalidad con la normatividad que las regula obteniendo documentos idóneos para el registro y cumpliendo la normatividad legal vigente, con la intervención del usuario y de los funcionarios de la notaria comprometidos con el proceso.

ACTORES: los usuarios que intervienen en el acto solicitado, el protocolista y la notaria.

REQUISITOS: de acuerdo al acto hay unas exigencias de ley que se deben cumplir conforme al decreto 960 de 1970 y demás normas concordantes, entre ellos esta:

- presentar copia de la cedula de ciudadanía de los otorgantes
- titulo antecedente si se trata de transferencia de dominio o limitaciones al mismo
- paz y salvo de catastro Municipal
- paz y salvo de valorización
- certificado de libertad y tradición
- poderes
- cámara de comercio
- ficha predial
- registro civil anterior si es para correcciones de registro, así como partida de bautismo en las que se basa la corrección.

ACTIVIDADES O PASOS:

- Establecer el trámite que requiere el usuario conforme a su solicitud
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de ley con la presentación de la documentación pertinente.
- Extender la escritura pública.
- Revisar por parte de la notaria que se cumplan a cabalidad los requisitos del acto y la forma y contenido de la escritura, con sus correspondientes pagos facturados.
- tomar firmas de los otorgantes y hacer la correspondiente biometría
- firma de la notaria
- Expedir las copias necesarias y autenticarlas para enviarlas a rentas departamentales para la liquidación de derechos y a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente.
- Entrega de la escritura pública con sus anexos al usuario o persona que determine para llevar a cabo el proceso de registro.

RECURSOS: Las leyes, decretos, instrucciones, circulares y resoluciones administrativas emanadas de la superintendencia de notariado y registro.

RESULTADO FINAL: escritura pública elaborada conforme a minuta presentada o solicitud verbal del usuario con todos sus anexos y documentos de pago para su registro.